

ACTA N° 1563: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, buenos días a todos y a todas. Siendo la hora 08:59 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal en el día de la fecha, 7 de julio de 2022. Vamos a proceder al izamiento de la Bandera a cargo de la Concejala Giusti.”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Decía la copla popular en 1816 “La Patria era tan pobre que como Jesús, no tenía lugar donde nacer” y se lleva a cabo el Congreso de Tucumán en la casa de Francisca Basán de Laguna. El sol del 9 de julio viene asomando. El martes 9 de julio de 1816 no llovía como aquel 25 de mayo hacía seis años. El día estaba muy soleado y a eso de las dos de la tarde los Diputados del Congreso comenzaron a sesionar. A pedido del Diputado por Jujuy, Sánchez de Bustamante, se trató el Proyecto de deliberación sobre la libertad e independencia del país. Bajo la presidencia del Sanjuanino Narciso de Laprida, el Secretario Juan José Paso preguntó a los congresales si querían que las provincias de la unión fuesen una nación libre de los Reyes de España y su metrópolis. Todos los Diputados aprobaron por aclamación la propuesta de Paso. En medio de los gritos de la gente que miraba desde afuera por las ventanas y de algunos colados que habían logrado entrar en la sala, fueron firmando el Acta de Independencia que declaraba solemnemente a la faz de la tierra que es voluntad unánime e inuditable de estas provincias romper los vínculos que las ligaban a los Reyes de España. Recuperar los derechos de los que fueran despojados e investirse del alto carácter de Nación independiente del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópolis. El Acta establecía además que todas y cada una de las provincias, así lo publican, declaran y ratifican comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esa voluntad bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Quería recalcar que este sábado se cumple un nuevo aniversario de nuestra Independencia. Que somos una Nación joven que todavía tenemos que aprender mucho y que tenemos que crecer. Así que nada más, recordar que nuestra Patria es libre y que tenemos que seguir defendiéndola. Feliz Día de la Independencia para el sábado para todos y todas. Nada más”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Continuamos entonces”. **2º) Aprobación Acta N°1562:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 23 realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Luego de la misma, en este Recinto, entregamos a Eduardo Mosso la Declaración de Interés aprobada por su libro “Memorias de una industria argentina. Recordando con Enzo Rotania”. El día sábado 25 se entregaron dos Declaraciones más. El Concejala Bertoglio asistió al evento “Una noche de 10”, organizado por la Filial Oficial Riverplatense “Luiyi Villalba”, la cual contó con la presencia de exfutbolistas de renombre del Club Atlético River Plate y realizó aportes económicos a instituciones de la ciudad. Y la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto al Seminario “Bailando en la vida”, dictado por los

bailarines Juan Saavedra y Sandra Farías, organizado por la Escuela de Danzas de Susana Rizzotto. Desde el lunes 27 hasta el jueves 30, por la mañana, realizamos trabajo en Comisión. El lunes, junto a la Concejala Carolina Giusti y el Edil Horacio Bertoglio, asistimos a una nueva reunión de la CAMSUA, Comisión creada por la Ordenanza referida a agroquímicos. Además, de forma virtual, mantuvimos una reunión en el marco del Comité de Bioética, con el Sr. Oscar Letes. El jueves recibimos a integrantes de la Comisión de Bomberos Voluntarios, quienes nos informaron sobre el presente de la institución y del impacto positivo en su funcionamiento luego del adicional a la Tasa de inmuebles urbanos aprobado por este Cuerpo para dicha entidad. El viernes 1 de julio, por la tarde, participamos de los actos organizados para reconocer el trabajo de las cooperativas escolares, donde este Concejo procedió a la entrega de la distinción Juan Bautista Vicente Mitri, para reconocer a alumnas/os que se destacan en la práctica de los valores cooperativos. Además, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y Edil Pablo Ghiano entregaron la Declaración de Interés Social de la jornada sobre consumos problemáticos organizada por Lazos y Fundación Atilra. También, junto al Concejal Pablo Ghiano y la Concejala Carolina Giusti concurrimos a la Muestra numismática "Argentina, sus monedas y billetes desde 1881", exhibida en Amigos del Arte y organizada por "Numismáticos Sunchales". El día viernes también, participé de una nueva reunión de "Hacer, espacio para emprender". El sábado 2 nos sumamos al cronograma de actos establecidos para celebrar el Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo. El lunes 4 realizamos trabajo en Comisión. Por su parte, la Concejala Carolina Giusti recibió la capacitación dictada por el equipo de género local, en el marco de la adhesión de Sunchales a la Ley Micaela. Por la tarde recibimos la visita aquí, en el Concejo, de alumnas y alumnos de los tres grupos que conforman tercer grado de la Escuela Florentino Ameghino. La Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Pablo Ghiano participaron en este día del primer encuentro del Consejo Participativo Barrial. El martes 5 y miércoles 6 continuamos con el trabajo en Comisión, con el análisis de proyectos. Además, en la mañana del martes, mantuvimos una reunión vía zoom con integrantes de la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales, quienes nos solicitaron poder dialogar en torno a la normativa existente y los proyectos presentados sobre el uso de la pirotecnia. Ayer miércoles, junto a las Concejales Bugnon y Giusti y los Ediles Ghiano y Bertoglio asistimos a la charla realizada en nuestra ciudad y brindada por autoridades del Movimiento Nacional Pyme. La actividad fue organizada por La Comisión de Empresarios Industriales, Adesu y el Centro Comercial local. Eso es todo. Si algún Concejal quiere hacer algún agregado, sino continuamos".

4º) Notas Oficiales y Peticiones particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1628 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Héctor Solaro. **Asunto:** Interpone pronto despacho ante el Departamento Ejecutivo con copia de conocimiento al Concejo Municipal. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Esta Nota pasa a Comisión". Aprobado.

5º) Despachos de Comisión: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1621 DEM AC. 1622 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: **"VISTO:** El Expte. Nº 1621 y 1622, ambos autoría del Departamento Ejecutivo y; **CONSIDERANDO:** Que los proyectos de referencias importan análogas modificaciones a las Orde-

nanzas N° 2917 y 2918; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.**- Modifíquese el ARTICULO 4º de la Ordenanza N° 2917 el que queda redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 4º.- El precio de cada uno de los lotes es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) exclusivamente bajo la modalidad de pago de contado. Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación: - Demarcación de calles y manzanas; - Arbolado Público; - Agua Potable; - Energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público; - Obra de cloacas; - Señalización Vial; - Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida; - Ripio; - Cordón cuneta*”. **ARTÍCULO 2º.**- Modifíquese el ARTICULO 5º de la Ordenanza N° 2917 el que queda redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 5º.- Los interesados pueden optar por las formas de pago que a continuación se detallan: - Opción A: Un anticipo del 50 % del valor del lote y el resto en 48 cuotas de \$ 15.625,00. - Opción B: Un anticipo del 30% del valor del lote y el resto en 48 cuotas \$ 21.875,00. Teniendo en cuenta el contexto económico que impera en nuestro país, así como el aspecto social de este programa, las cuotas se ajustan trimestralmente con la tasa que actualmente el Municipio de la Ciudad de Sunchales tiene para actualización de deuda vencida dispuesta por el ARTÍCULO 30º de la Ordenanza Fiscal N° 2140. Esta actualización es revisada en forma semestral por el Instituto Municipal de la Vivienda siempre con el fin primordial de favorecer al beneficiario de cada lote. En los casos en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la misma, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno por parte de la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad debe aplicar las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente*”. **ARTÍCULO 3º.**- Modifíquese el ARTICULO 4º de la Ordenanza N° 2918 el que queda redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 4º.- El precio de cada uno de los lotes es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) exclusivamente bajo la modalidad de pago de contado. Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación: - Demarcación de calles y manzanas; - Arbolado Público; - Agua Potable; - Energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público; - Obra de cloacas; - Señalización Vial; - Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida; - Ripio; - Cordón cuneta*”. Sunchales, 28 de junio de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, como lo manifesté la semana pasada, donde ingresaron estos Proyectos de Ordenanza, es un Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y hace referencia a modificación de Arts. en la Ordenanza N° 2917 y 2918 de “SunchaLOTE II” y “SunchaLOTE III”. Con lo que respecta a “SunchaLOTE III”, lleva el monto a abonar a un millón quinientos mil pesos de contado incluyendo obras de infraestructura básicas. Y lo que hace referencia a “SunchaLOTE II”, es similar sube el monto al mismo importe, a un millón quinientos mil pesos con dos opciones de pago, un adelanto del 50% y el resto financiado en cuarenta y ocho cuotas y como segunda opción un adelanto del 30% y el resto en cuarenta y ocho cuotas. Lo analizamos en Comisión y es por eso que por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1563 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Doblér. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 1563JxC,**

autoría de los Concejales Giusti y Dobler y; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se establecen incentivos para la promoción laboral de personas con discapacidad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** *Créase el Programa Inclusión al Trabajo Formal para Personas con Discapacidad de la Ciudad de Sunchales, en adelante “el Programa” cuyo objetivo es promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad, mejorando el acceso al empleo y propiciando la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido o regular.* **ARTÍCULO 2º.-** *Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace, la cual debe coordinar en forma directa con las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo responsables de la gestión articulada con empresas locales o regionales.* **ARTÍCULO 3º.-** *La Autoridad de Aplicación debe coordinar con las jurisdicciones nacionales y provinciales responsables de la implementación y control de la Ley Nacional N° 26816 y de la Ley Provincial N° 9325, bajo los principios de corresponsabilidad, coparticipación y cooperación, a efectos de garantizar el funcionamiento eficaz y homogéneo de la legislación vigente y fortalecer el proceso de integración y conocimiento en nuestra ciudad.* **ARTÍCULO 4º.-** *La Autoridad de Aplicación debe establecer un sistema de búsqueda y registro de postulantes siendo responsable asimismo de la coordinación, el asesoramiento, la consulta y la mediación de todas las acciones que involucran este sistema y sus actores.* **ARTÍCULO 5º.-** *La Autoridad de Aplicación debe propiciar la capacitación y difusión de beneficios para los empleadores que deseen ser parte del presente Programa a efectos de garantizar los “Ajustes Razonables” orientados a favorecer el desempeño y eficacia laboral de la o las personas con discapacidad. Entiéndase por “Ajustes Razonables” a todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.* **ARTÍCULO 6º.-** *Los empleadores que contraten personas con discapacidad, consideradas como grupo laboral protegido en los términos de la Ley Nacional N° 26816 y de la Ley Provincial N° 9325, pueden deducir el equivalente al veinticinco por ciento de lo que le corresponda abonar en concepto de Derecho Registro de Inspección durante los primeros doce meses desde su solicitud. Dicha deducción se efectúa en oportunidad de practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria N° 2989 o la que en el futuro la reemplace. En aquellos casos en que los empleadores no sean propietarios del establecimiento habilitado el beneficio se extiende al treinta por ciento.* **ARTÍCULO 7º.-** *Los empleadores que contraten personas con discapacidad, consideradas como grupo laboral protegido en los términos de la Ley Nacional N° 26816 y de la Ley Provincial N° 9325 pueden deducir el equivalente al veinticinco por ciento correspondiente a la Tasa General de Inmuebles Urbanos o Rurales sobre el establecimiento habilitado, durante los primeros doce meses desde su solicitud, siempre y cuando el establecimiento comercial sea de propiedad del empleador.* **ARTÍCULO 8º.-** *Los empleadores, que deseen adherirse a este Programa y gozar de los beneficios económicos mencionados en los ARTÍCULOS precedentes, no deben poseer deuda alguna con el municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo a las evaluaciones de la evolución del Programa, y con criterio fundado, puede establecer morato-*

rias especiales. **ARTÍCULO 9º.-** Los beneficios para los empleadores establecidos en el presente Programa, son de orden municipal y en ningún caso incompatibles con aquellos establecidos en el ámbito provincial o nacional. **ARTÍCULO 10º.-** En caso de incumplimiento por parte de los empleadores de alguna de las disposiciones establecidas en la presente, la Autoridad de Aplicación a través de informe fundado instruirá a la Secretaría de Hacienda el cese en los beneficios. **ARTÍCULO 11º.-** La Autoridad de Aplicación debe informar anualmente al Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad las acciones y estado del Programa. **ARTÍCULO 12º.-** El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la presente, dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza". Sunchales, 22 de junio de 2022". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Bueno, este Proyecto que surge del Bloque de Juntos por el Cambio tiene como objetivo la inclusión de personas con discapacidad dentro del ámbito laboral privado, no estatal, sino privado. Entendiendo que dentro de ese ámbito no solamente se interpone lo que tiene que ver con el trabajo en sí, sino también con un montón de beneficios que traen aparejados, bueno, la sociabilidad, los trabajos que tienen que ver con la relación cognoscitiva de aquellas personas, diversas ventajas que hacen más grandes todavía el objetivo que tiene este Proyecto que vamos a presentar. El mismo tiene índole eminentemente municipal. Eso significa que los empleadores no van a perder ningún tipo de beneficio que tenga que ver con leyes que sean nacionales, sean provinciales. Esto solamente tiende a que el Estado Municipal le otorgue, beneficios en este caso impositivos sin que tenga ningún tipo de relación con los que ya pueden venir teniendo en caso de que estén estos empleadores ya comprometidos con otros Programas. Para conocer algunas cifras que estuve buscando mientras preparaba la fundamentación, son cifras del INDEC, son estudios basados en abril y mayo del corriente año, el 10,2% de la población argentina tiene algún tipo de discapacidad y de este 10,2% solo el 32,2% tiene trabajo y dentro de este 32,2% que tiene trabajo, los varones tienen un tasa de empleo del 40,3 y las mujeres del 25,8. Eso significa que todavía seguimos siendo una sociedad que le debe a las personas con discapacidad varios derechos y sobre todo este tipo de derechos laborales. Además, la oportunidad que se le brinda, a través de este Proyecto, de poderse valer por sí mismo y por supuesto, entrar dentro del campo productivo también. Vamos a escuchar en la exposición del cuerpo de la Ordenanza muchas veces la palabra "autoridad de ejecución" porque cumple un rol muy importante. Esta autoridad de ejecución como voy a describirlo formalmente después, tiene como función la coordinación y la articulación entre las diferentes áreas, buscar siempre las vías que estén relacionadas a las jurisdicciones nacionales y provinciales, tender puentes entre el empleado y el empleador y sobre todo estar siempre atentas a lo que tiene que ver con el cumplimiento de los ajustes razonables. Por lo recién fundamentado paso a leer en forma oficial el Proyecto elaborado. Artículo 1º) Créase el Programa Inclusión al Trabajo Formal para Personas con Discapacidad de la Ciudad de Sunchales, en adelante "el Programa" cuyo objetivo es promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad, mejorando el acceso al empleo y propiciando la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido o regular. Artículo 2º) Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace, la cual debe coordinar en forma directa con las

áreas dependientes del Departamento Ejecutivo responsables de la gestión articulada con empresas locales o regionales. Artículo 3º) La Autoridad de Aplicación debe coordinar con las jurisdicciones nacionales y provinciales responsables de la implementación y control de la Ley Nacional Nº 26816 y de la Ley Provincial Nº 9325, bajo los principios de corresponsabilidad, coparticipación y cooperación, a efectos de garantizar el funcionamiento eficaz y homogéneo de la legislación vigente y fortalecer el proceso de integración y conocimiento en nuestra ciudad. Artículo 4º) La Autoridad de Aplicación debe establecer un sistema de búsqueda y registro de postulantes siendo responsable asimismo de la coordinación, el asesoramiento, la consulta y la mediación de todas las acciones que involucran este sistema y sus actores. Artículo 5º) La Autoridad de Aplicación debe propiciar la capacitación y difusión de beneficios para los empleadores que deseen ser parte del presente Programa a efectos de garantizar los “Ajustes Razonables” orientados a favorecer el desempeño y eficacia laboral de la o las personas con discapacidad. Entiéndase por “Ajustes Razonables” a todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Artículo 6º) Los empleadores que contraten personas con discapacidad, consideradas como grupo laboral protegido en los términos de la Ley Nacional Nº 26816 y de la Ley Provincial Nº 9325, pueden deducir el equivalente al veinticinco por ciento de lo que le corresponda abonar en concepto de Derecho Registro de Inspección durante los primeros doce meses desde su solicitud. Dicha deducción se efectúa en oportunidad de practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria Nº 2989 o la que en el futuro la reemplace. En aquellos casos en que los empleadores no sean propietarios del establecimiento habilitado el beneficio se extiende al treinta por ciento. Artículo 7º) Los empleadores que contraten personas con discapacidad, consideradas como grupo laboral protegido en los términos de la Ley Nacional Nº 26816 y de la Ley Provincial Nº 9325 pueden deducir el equivalente al veinticinco por ciento correspondiente a la Tasa General de Inmuebles Urbanos o Rurales sobre el establecimiento habilitado, durante los primeros doce meses desde su solicitud, siempre y cuando el establecimiento comercial sea de propiedad del empleador. Artículo 8º) Los empleadores, que deseen adherirse a este Programa y gozar de los beneficios económicos mencionados en los ARTÍCULOS precedentes, no deben poseer deuda alguna con el municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo a las evaluaciones de la evolución del Programa, y con criterio fundado, puede establecer moratorias especiales. Artículo 9º) Los beneficios para los empleadores establecidos en el presente Programa, son de orden municipal y en ningún caso incompatibles con aquellos establecidos en el ámbito provincial o nacional. Artículo 10º) En caso de incumplimiento por parte de los empleadores de alguna de las disposiciones establecidas en la presente, la Autoridad de Aplicación a través de informe fundado instruirá a la Secretaría de Hacienda el cese en los beneficios. Artículo 11º) La Autoridad de Aplicación debe informar anualmente al Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad las acciones y estado del Programa. Artículo 12º) El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la presente, dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la promulgación de

la presente Ordenanza. Artículo 13º) de forma. Por último, quiero resaltar el trabajo que hemos hecho todos los bloques para aportar diferentes ideas. Fue un proceso bastante largo en este tipo de Proyectos, lógicos porque tienen que ver con diversos cruces de Leyes Nacionales, Provinciales, temas que tienen que ir amoldándose a la situación. Así que les agradezco el aporte de ideas a mis compañeros Ediles, a nuestra Secretaria y no dejar de recalcar que un Proyecto que cuando va hacia las personas, o hacia un grupo de personas determinadas, es un trabajo de campo el cual no significa que quede tal como está, sino que puede llegar a sufrir algún tipo de variantes. Eso lo vamos a ir siempre teniendo en cuenta con las diferentes evaluaciones que tienen como mecanismo y como función las diferentes áreas encargadas de controlar esto. Por lo dicho, solicito a mis compañeros la ratificación del Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Es moción". Aprobado. **Expte. Nº: 1580 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. Nº 1580 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio, y; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se establecen procedimientos para el período de transición de autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** *El objeto de esta Ordenanza es establecer parámetros claros y precisos para fortalecer el principio republicano y democrático de gobierno, regulando el período de transición de autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo.* **ARTÍCULO 2º.- Alcance.** *El período de transición de las autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal comprende todas aquellas acciones que resulten necesarias para facilitar el cambio de la administración, particularmente el suministro a las autoridades electas de toda la información sobre el estado de situación del gobierno municipal.* **ARTÍCULO 3º.- Transición.** *El período de transición se inicia el día de proclamación del Intendente Municipal electo, conforme lo previsto en el Artículo 103º) de la Ley Provincial Nº 2.756, y finaliza el día de asunción del nuevo Intendente Municipal. Las disposiciones de esta Ordenanza son operativas y exigibles desde el momento de la proclamación del Intendente Municipal electo.* **ARTÍCULO 4º.- Reunión Intendentes.** *El inicio de las acciones de transición tiene lugar con la reunión entre los Intendentes electo y saliente, la cual debe realizarse con antelación suficiente a la convocatoria para la conformación de la Mesa de Transición.* **ARTÍCULO 5º.- Responsabilidades del Secretario de Gestión.** *El Secretario de Gestión, o quien lo reemplace en el futuro, tiene, a los efectos de la transición del gobierno municipal, las siguientes responsabilidades: a) Coordinar las acciones de transición, actuando como facilitador del proceso procurando su desarrollo dentro de los márgenes dispuestos por la presente debiendo contactar a los responsables técnicos adecuados para la cooperación necesaria; b) Convocar a una Mesa de Transición a los representantes del gobierno municipal saliente y del gobierno municipal electo en la cual se definirán las reuniones que ambas partes crean necesarias para facilitar la transición. De cada una de las reuniones se debe redactar un acta la cual debe ser rubricada por los presentes; c) Velar por el cumplimiento de todos los actos simbólicos de entrega de mando de conformidad con los usos, costumbres y protocolos vigentes.* **ARTÍCULO 6º.- Mesa de Transición.** *En un plazo máximo de diez (10) días de resultar electo/a el nuevo Intendente/a, la Mesa de Transición*

debe reunirse a fin de definir un cronograma que ambas partes crean necesario para facilitar la transición. La Mesa de Transición está compuesta por un máximo de diez (10) miembros, cinco (5) miembros designados por el Intendente en funciones y cinco (5) miembros designados por el Intendente electo. Los designados por el intendente en funciones no pueden revestir el cargo inferior al de Subsecretario. En caso que el Intendente en funciones no cumpla con la designación de los miembros en tiempo y forma, queda automáticamente constituido el grupo por las y los Secretarios y Subsecretarios en ejercicio. La Mesa de Transición es presidida por el Secretario de Gestión en funciones o quien cumpliera dicha función. El gobierno municipal entrante puede solicitar la presencia de otros funcionarios con rango inferior a Subsecretario, en relación a temáticas específicas.

ARTÍCULO 7º.- Informes de gestión. El Secretario de Gestión del Departamento Ejecutivo Municipal, o quien en el futuro lo reemplace, y los demás Secretarios deben hacer entrega al Intendente Municipal electo de un Informe detallado del estado de la Municipalidad en lo relativo a cada área de gestión. La misma se debe materializar en una copia papel y en soporte digital.

ARTÍCULO 8º.- Informes de gestión. Contenidos mínimos. Los informes de gestión son emitidos por la autoridad máxima de la administración municipal centralizada y descentralizada. Tienen carácter de declaración jurada, deben contar con el acuerdo y firma del Intendente y contener como mínimo, la siguiente información: **a)** La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, asesores, pasantes y personal contratado, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón; **b)** La situación financiera de cada una de las secretarías y dependencias municipales, así como de los entes descentralizados municipales; **c)** La nómina y situación de todos los procesos judiciales en los que el Estado Municipal sea parte, relacionándolo con el área de gestión correspondiente; **d)** Las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas, adquisiciones de bienes y servicios, convenios, que están en curso o pendientes, especificando objetivos, características, montos y proveedores; **e)** El estado en que se encuentran los permisos, autorizaciones y/o concesiones de servicios y obras otorgadas por cada área, indicando sus titulares; **f)** Los informes de auditoría o evaluaciones internas o externas realizadas en el último año, con sus respectivas copias; **g)** El inventario de bienes, depósitos, disponibilidades financieras y obligaciones exigibles; **h)** Las normas y resoluciones propias de cada área o ente descentralizado, vigentes al momento de la transición; **i)** La descripción de los servicios que el organismo brinda directamente al público; **j)** Las cuestiones de gestión que revistan carácter urgente, entendiéndose como tales aquellos asuntos que requirieran toma de decisiones, tratamiento o atención prioritaria dentro de los treinta días de finalizado el período de transición. Los informes de gestión pueden hacer referencia a la información disponible en la página Web de la Municipalidad de Sunchales.

ARTÍCULO 9º.- Informe final. Dentro de los seis (6) meses de haber asumido el gobierno municipal, la Secretaría de Gestión debe enviar al Concejo Municipal, un informe final del proceso de transición que contemple la información recibida del gobierno municipal anterior al momento del traspaso de mando. El mismo está compuesto por un resumen que redacta la Mesa de Transición de toda la información recabada; los informes de gestión, cuadros y los informes complementarios solicitados. La misma tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 10º.- Sanciones. Los funcionarios responsables del suministro de la información que no cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza incurrir en falta

*grave y omisión de sus deberes en los términos del ARTÍCULO 60 de la Ley Provincial N°2756, sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que pudieren corresponder. **ARTÍCULO 11º.- Reelección o continuidad del mismo partido o frente.** Todas las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza se mantienen incluso en aquellas situaciones en que la persona que suceda en el cargo de Intendente pertenezca al mismo Frente o Partido Político. En los casos de reelección el inicio de las acciones de transición comienza con la primera reunión de la Mesa de Transición convocada en los términos del ARTÍCULO 6º. **ARTÍCULO 12º.- Plazos.** Los plazos se computan como días corridos. Su vencimiento en día inhábil administrativo, se traslada al día hábil siguiente, salvo expresa disposición en contrario. **ARTÍCULO 13º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.** Sunchales, 06 de julio de 2022". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Gracias. Bueno, este es un Proyecto que presentamos desde nuestro Bloque y que ha sido enriquecido en el trabajo en Comisión por todos los Ediles, a los cuales agradezco, por aportes también de la Secretaria y bueno, este Despacho que hoy ratifica este texto voy a leer nada más los tres primeros artículos y después voy a resumir. El Artículo 1º) tiene por objeto, el objeto de esta Ordenanza es establecer parámetros claros y precisos para fortalecer el principio republicano y democrático de gobierno, regulando el período de transición de autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal. El Artículo 2º) es el alcance. El período de transición de las autoridades políticas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal comprende todas aquellas acciones que resulten necesarias para facilitar el cambio de la administración, particularmente el suministro a las autoridades electas de toda la información sobre el estado de situación del gobierno municipal. Y el Artículo 3º) es la transición. El período de transición se inicia desde el día de proclamación del Intendente Municipal electo, conforme lo previsto en el Artículo 103º) de la Ley Provincial N° 2.756, y finaliza el día de asunción del nuevo Intendente Municipal. Las disposiciones de esta Ordenanza son operativas y exigibles desde el momento de la proclamación del Intendente Municipal electo. Este período de transición comienza desde una reunión de intendentes, el electo y el que está en funciones y desde ahí se conforma una mesa de transición. Se determina que el responsable de esta mesa de transición es el Secretario de Gestión o quien lo reemplace en el futuro, si cambia de denominación. Este Secretario de Gestión va a coordinar las acciones, el cronograma de reuniones de la mesa donde se van a distinguir las pautas a nombrar en esta mesa. La mesa de transición en un plazo de diez días de resultar electo el nuevo intendente debe reunirse a fin de definir este cronograma y va a estar integrada por diez miembros, cinco del Gobierno entrante y cinco del Intendente en funciones, que determina él. Esto se va a presentar un Informe de Gestión, el Secretario de Gestión del Departamento Ejecutivo Municipal y los demás Secretarios deben hacer entrega al Intendente Municipal electo de un informe detallado del estado de la Municipalidad en lo relativo a cada área de gestión. La misma se debe materializar en una copia en papel y en un soporte digital. Este informe tendrá contenidos mínimos como la nómina de autoridades y personal de la planta, la situación financiera de cada una de las Secretarías y dependencias Municipales, la nómina y situación de todos los procesos judiciales que el Estado Municipal sea parte, las con-*

trataciones públicas, las licitaciones, concursos, obras públicas, adquisición de bienes y servicios, convenios, el estado en el que se encuentran los permisos, autorizaciones y concesiones de servicios y/u obras otorgadas, los informes de auditoría o evaluaciones internas o externas realizadas en el último año, el inventario de bienes, depósito, disponibilidad financiera y obligaciones exigibles, las normas y resoluciones propias de cada área o Ente descentralizado, la descripción de los servicios que el organismo brinda directamente al público, las cuestiones de gestión que revisten carácter urgente que deberán tomar decisiones en los treinta días próximos a la asunción del nuevo Intendente. Esto va a ir a un informe final que también deberá ser presentado dentro de los próximos seis meses de asumido el Intendente Municipal electo, al Concejo Municipal para que todo el Concejo tenga conocimiento. Esta Ordenanza que tiene Despacho hoy, también tiene sanciones, los Funcionarios responsables del suministro de la información que no cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza incurrirán en falta grave y omisión de sus deberes en los términos del Art. 60º) de la Ley Provincial Nº 2756 sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que pudieran corresponder. En caso de reelección o continuidad del mismo Frente o Partido Político todas las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza se mantienen, incluso en aquellas situaciones en que la persona que suceda en el cargo de Intendente pertenezca al mismo Frente o Partido Político. En los casos de reelección, el inicio de las acciones de transición comienza con la reunión de la mesa de transición convocada en el Art. 6º) de esta Ordenanza. Esto es un Proyecto que hoy tiene ratificaciones en este Despacho y vuelvo a agradecer el enriquecimiento por parte de todos los Ediles de todo el Cuerpo para que tenga un Despacho el día de hoy. Nada más, Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon”. Pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Solamente para agregar que he visto a los demás Ediles, a quienes también reconozco los aportes y a la Secretaria también ya hizo la Concejala Bugnon. Los he visto entusiasmados, los he visto comprometidos con este Proyecto como una herramienta muy válida. Quería destacar eso. Rápidamente hubo decisión de ponerlo en la agenda de la presidencia en trabajo en Comisión. Rápidamente se trabajó sobre el Proyecto, se le hicieron los cambios e insisto, la palabra que a mí me sale fue convencimiento. Y en ese sentido mencionar que esta Ordenanza va a debutar el año que viene, donde independientemente de quién suceda a nuestro Intendente, el Señor Gonzalo Toselli, va a haber que ponerla en práctica y abogo por que sea una buena primera experiencia, que si con el tiempo vemos obviamente y los Concejos sucesivos que debe reformularse algún aspecto, habrá que hacerlo. Pero creo que es totalmente sustantiva, es una Ordenanza de esas que creo que marcan un jalón en el trabajo del Concejo Municipal y por otro lado entiendo que debemos involucrar al actual Secretario de Gestión que va a tener un rol preponderante el año que viene para que esto sea un éxito. Así que cuanto antes podamos hacerle llegar, más allá de las formalidades de la Secretaría, elevando al Ejecutivo la Ordenanza ya sancionada, que tengamos un involucramiento, particularmente, del Secretario de Gestión, de paso tiene mucha experiencia legislativa. Así que creo que es muy adecuado. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Únicamente agregar que

en el trabajo en Comisión cuando fuimos desmenuzando esta norma, uno va rememorando continuamente todos los pedidos de información que le hacemos incesantemente, incansablemente al Ejecutivo, relativo a pedidos de informe sobre el personal, sobre un inventario de bienes. Creo que esta norma es una norma muy positiva para este momento de la vida de los argentinos, llevándolo a nuestro nivel local, donde estamos viviendo tiempos políticos álgidos, dificultosos, donde la debilidad institucional es lo que vemos todos los días en la televisión y creo que la concreción de este tipo de norma a nivel local, nos viene a traer al menos un poco de aire de que estamos pensando en otra cosa. No estamos pensando en el conflicto partidario, adentro del Concejo estamos pensando de cómo llevar adelante un proceso de transición de la manera más salvable posible. Y eso es importantísimo. Ahora, tenemos tiempo, estamos a siete de julio del año 2022, un Gabinete del Ejecutivo que está en funciones, trabajando, que puede empezar a armar de manera prolija todo lo que esta Ordenanza requiere y asumir hoy el compromiso de todos los Funcionarios Políticos de que esto se tiene que hacer realidad. Esto se tiene que concretar. Y es responsabilidad de todos nosotros, más allá de que me parece que es una norma valiosa que hemos podido entre todos enriquecer. Pero que sinceramente no me deja de preocupar que todavía no tengamos respuestas a muchas de las cosas que al momento de la transición democrática las deberíamos tener. Entonces mi interrogante es, si no las tenemos hoy, cuando las pedimos Minuta a Minuta, ¿cuándo las vamos a tener? Seamos positivos y, obviamente instemos a que esto se lleve adelante. Pero no nos olvidemos de que todavía las pequeñeces de la diaria, nos faltan a los Concejales tener la información que queremos tener para legislar de manera acertada, para tomar buenas decisiones para todos los sunchalenses. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, muy brevemente para hacer propias todas y cada una de las palabras. Coincido plenamente. Va en línea con lo que dije antes y justamente por eso abogaba porque el Secretario de Gestión que en tantos gobiernos se llama Secretario de Gobierno, es la persona clave. Y lo que usted describió Concejala es exactamente lo que nos sucede día a día y claro que es sumamente necesario que empecemos desandar ese camino dese la voluntad política del propio intendente hacia abajo con los Funcionarios para ir produciendo el material que pueda no estar producido y recopilando, pero sobre todo teniendo la voluntad política de ponerlo a disposición, sin esperar a la transición del próximo Gobierno Municipal. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bertoglio”. Pide la palabra el Concejala **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Aporto una cosita nada más a lo que acotó mi compañera de Bloque muy bien y a la fundamentación del Concejala Bertoglio. En mi caso particular, a mí el Proyecto me atrajo mucho precisamente por lo que convoca realizar. Yo creo que los períodos de transiciones en facies democráticas tienen que ver no solamente con el tema de intercambios de datos para hacer previsible el futuro del gobierno que viene o tal vez del que va a quedar. Supongamos del que viene que es el aspecto más difícil, sino a que acompaña a fortalecer la gobernabilidad y eso es un punto muy importante que muchas veces no se tiene en cuenta y cuando a veces se empieza a trabajar sobre este tipo de cosas, lo primero que uno se concentra es denme los datos a ver qué pasa o a ver dónde estoy parado para poder continuar el trabajo

y no nos ponemos a pensar de que vamos a empezar con los tiempos que se vienen, vamos a necesitar una gobernabilidad fuerte y eso se construye con gente que piense diferente y con voluntad de poderse sentar en una mesa. Cuando hablamos de que a veces el Ejecutivo salta o parece saltar al Concejo Deliberante no emitiendo respuestas, lo que hace es saltar un ente, tal vez el más democrático de los tres Poderes. ¿Por qué es más democrático? Porque acá toda la gente sea por el voto popular a lo mismo que el Ejecutivo, pero con la diferencia de que existen diferentes Bloques, diferentes formas de pensar, diferentes miradas sobre diferentes temas. Entonces, este Concejo ha sido siempre desde que estoy, soy uno de los tres más nuevo, siempre tuvo la mejor predisposición a solucionar problemas al Ejecutivo. Por lo tanto, cuando se pide información no solamente se hace desde el punto de vista del control, sino también del de ayudar. Más adelante vamos a tocar un problema que está en carpeta el día de hoy, que van a ser los terrenos del Frente Federal de los Pueblos. Ahí seguramente alguien tendrá que acotar algo al respecto. Yo tengo una idea muy particular. Pero bueno, son situaciones y ejemplos que se tienen que tomar cuando las cosas no se hacen en forma prolija. Entonces, es importante que el Ejecutivo entienda que tiene no sé si un amigo dentro del Concejo, pero un ente que lo va a estar ayudando y no le va a estar poniendo palos en la rueda. Por eso yo, como dije antes, me gusta mucho este Proyecto, lo apoyo, tengo mucha confianza en que esto sea no solamente para brindar datos, sino para que ayude en un futuro. Y nos crea una responsabilidad de empezar a trabajar más en conjunto los tres Poderes Democráticos que creo que es lo que le falta. Nada más que eso. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Bueno, simplemente decir que es posible iniciar un tiempo de un trabajo muy constructivo, apostando a la responsabilidad, al compromiso y al respeto. Espero que podamos aprovecharlo. Está pendiente la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1593 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1593, autoría del Departamento Ejecutivo y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece como destino para el fondo de obras menores correspondiente al año 2021 la compra de vehículos de uso oficial; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), correspondiente al 50% de la asignación del fondo del año 2021 para ser destinado a la compra de una unidad tipo minibus para el transporte de personas con discapacidad. ARTÍCULO 2º.- Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente”.** Sunchales, 28 de junio de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, como bien hacía mención Soledad, la Secretaria, este es un Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde hablamos algunas Sesiones, pocas atrás, en donde hace referencia a la afectación del Fondo de Obras Menores correspondiente al año 2021 para la compra de

un vehículo de uso oficial. Quiero hacer referencia que el pasado fin de semana llegó parte del aporte de Obras Menores del año 2020. Digo parte porque llegó un porcentaje con el compromiso, esperamos que así sea, de entregar el resto una vez rendida esa parte. Aclaro esto porque el destino que se va a aprobar hoy, consideramos, tanto nosotros como quien realizó el pedido, de suma importancia. Voy a proceder a leer el Artículo 1º) para que tengamos un poco de noción de lo que estamos hablando. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos, correspondiente al 50% de la asignación del Fondo del año 2021 para ser destinado a la compra de una unidad tipo minibus para el transporte de personas con discapacidad. Y acá quiero completar la idea que hacía referencia anteriormente. Hablaba de la necesidad, de la pronta necesidad que el Gobierno Provincial envíe este dinero porque todos sabemos en la situación en la que nos encontramos, para qué queremos destinar este fondo y si se demora mucho más la plata no va a alcanzar claramente para el objetivo. Y un objetivo que bueno, hoy el ejemplo es clarísimo ya que uno de los Despachos tiene que ver con discapacidad. También el transporte municipal volvió a funcionar hace poquito después de estar mucho tiempo con problemas y es un área en donde en el Ejecutivo me tocó hacerme cargo por un determinado tiempo, y sé de las problemáticas que se vienen dando. Entonces, en conclusión, el pedido es, más allá de ratificar este Despacho el pronto desembolso de este Fondo para poder cumplir con este objetivo. Por todo lo expuesto, solicito la ratificación del Despacho. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bueno. La verdad que el Concejal Ghiano recién cuando mencionaba esto que ha sido una preocupación del Concejo Municipal, por supuesto haciendo votos porque podamos, en un tema tan necesario como lo es el transporte para personas con discapacidad, hacernos de un vehículo, que como todo vehículo nuevo, fiable y no traiga los dolores de cabeza a los que lo necesitan, a las familias y al Ejecutivo mismo. Nosotros como Concejales nos hemos hecho eco de esto. Pero decía, el Concejal Ghiano justamente hablaba de los tiempos y acá estuvimos muy preocupados y lo charlamos mucho en Comisión, respecto a los tiempos del Fondo de Obras Menores 2020, que concretamente el primero de julio, recuerdo que el Intendente ese día estábamos con algunas actividades del Día del Cooperativismo, como usted reseñó Presidenta y viajó a Rafaela para recibir del Senador Calvo un importe que corresponde al 60% de Obras Menores 2020 y setecientos mil pesos por un Fondo de Emergencia Climática. Y si mal no me equivoco, también fue usted Presidenta la que en Comisión, porque como recibimos el sesenta por ciento, dijimos bueno y el otro 40%. Entonces salimos a buscar la Resolución, por qué no el cien por cien. Bueno, allí pudimos ver que el 40% de saldo es contra la presentación. Pero estuvimos muy preocupados y queríamos reclamar porque varias veces, varios Funcionarios del área específica de ambiente, de Obras Públicas, el Secretario de Gestión, el Intendente bueno, nos han relatado lo difícil que son trajinar los pasillos y las oficinas provinciales hasta poder dar con las soluciones. Y a raíz de todo esto, una vez que pude ponerme en

contacto para buscar la Resolución, seguí pidiendo información adicional, ¿y porqué hablo de este tema que les quiero mostrar en pantalla cuando acabamos de hablar del Fondo de Obras Menores que estamos por solicitar al Gobierno Provincial y de que esperamos, como decía bien el Concejal Ghiano, máxima premura dentro de lo que se pueda. Lo estoy relacionando porque les quiero contar la cronología de lo que sucedió con el Fondo de Obras Menores 2020 que a mí me sorprendió mucho. Y que yo creo que va a requerir que este Cuerpo, al menos es lo que hemos charlado en principio con la colega Bugnon de la Democracia Progresista, que vamos a necesitar que el Secretario de Gestión nos pueda, de alguna manera, informar para ver qué pasó y el espíritu y me quedo con lo que decía el Concejal Dobler, es ayudar, tratar de que si es que hubo algún error, dilación, falta de atención ya no de la provincia, sino del Gobierno Municipal, bueno, no se repita. Claramente es totalmente prioritario el tema del transporte. Pero recuerdo que el tema cloaca es un tema que, y me refiero a la última reunión que tuvimos Concejales con el Gabinete. Decía el Subsecretario de Infraestructura, nos estalló en las manos en los últimos dos años. Y yo me permití recordarle, porque con la Concejala Bugnon desde que entramos a este Concejo venimos con la cloaca, venimos detrás de gestiones, etcétera. Decirle que esto es crónica de una muerte anunciada. La desinversión en infraestructura, en aquello que no se ve como la cloaca, tiene años. Recordar un dato que recogió en su momento el ex Concejal Trinchieri. En la Tasa Municipal que pagamos los Sunchalenses, hay un rubro que tiene que ver con el Servicio Cloacal. En el año 2020 lo recaudado en el año, solamente ese rubro de cloaca eran diecisiete millones de pesos. En el año 2021 eran de veintiún millones de pesos. estoy haciendo números redondos. Y eso va a Rentas Generales. No hubo una devolución al sistema cloacal de ese dinero que se cobra por ese concepto. Me acuerdo de usted Concejal Dobler cuando habla del campo. Cuánto aporta y cuánto vuelve a los caminos rurales y demás. Yo digo, esto es una desinversión de años. De años. Y por eso estalla y por eso hemos tenido en Leluar y Maretto desborde al canal directamente. En calle Pasteur casi Rotania a treinta metros de la Casa de la Cultura, meses llevamos con esto. Que hablar de Barrio Moreno. Entonces, hay que hacer un poco de historia. Yo les voy a mostrar dos o tres cosas. Esta es la Resolución, como ven ahí, fecha 23 de enero del 2020. Acá nace por medio de la provincia de Santa Fe, del Ministerio de Gestión Pública el Fondo de Obras Menores 2020. Enero del 2020. Fondo de Obras 2020. Digo, este año fue en abril si no me equivoco porque no había presupuesto todavía. Pero en el 2020, en el 2021 nació con el comienzo del año. Cuando uno va para abajo ve claramente que allí está Sunchales. Están todas cierto. No se si ya ahí se puede ver. Sunchales. Ahí lo estoy marcando con sus quince millones setecientos setenta y dos mil pesos, de los cuales el 50% como sabemos a Gastos Corrientes, por eso nos quedan esos siete millones ochocientos. O sea, esto empezó bien. Enero del 2020. Hasta ahí todo bien. Luego quiero venir al Acta de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 12.385. La Ley N° 12.385 es la que conocemos como Obras Menores, Fondo de Obras Menores. En el Acta N° 11 del año 2021 se incluye la aprobación del Acta de la Comisión de Seguimiento del pedido de Sunchales, y dentro del Anexo de esa Acta está y disculpen que voy manejando esto como puedo y se puede ver claramente Castellanos, Sunchales, obra "Equipos de bombeo y cañerías para desagües cloacales". El Proyecto que se aprobó. Hasta ahí todo bien. Y por último les quiero mostrar el 3 de mayo del 2022 ya cuando se aprueba finalmente por

parte de la provincia. Esta es la Resolución N° 176 del Ministerio de Gestión Pública. Ahora, para poder tomar dimensión de qué estamos hablando. Les voy a traer aquí que he reseñado, después de trabajarlo con la Concejala Bugnon. Creo que se ve bien. Están reseñadas las fechas. Miren, 23 de enero del 2020 el primer documentó que mostré, la asignación de obras menores del 2020 por la Resolución 003. Cuatro meses después, el 14 de mayo del 2020 según consta en las Actas de este Concejo, el Ejecutivo presenta el Proyecto de Obras Menores para el 2020 y no presentó el de cloaca, presentó para el Centro Cívico. Lo recordarán ustedes, el 50% efectuado al Centro Cívico. Allí pasaron cuatro meses entre estas dos fechas. Es como para recomponer el cronograma. Luego pasaron seis meses y medio hasta que el 3 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal aprueba el Despacho presentado por el PDP, por el Vecinalismo, con la adhesión de Juntos por el Cambio para Obras Menores 2020, haciendo un Despacho diferente, el que finalmente se aprobó. Cuatro votos, los otros dos votos estaba todavía el Concejal Lamberti y la Concejala Ochat, que priorizaban el Proyecto del Ejecutivo del Centro Cívico. Se nos puede decir al Concejo cómo tardaron seis meses y medio, ustedes tienen parte de la responsabilidad en el tiempo transcurrido. Y lo que yo tengo para decir, es que fue muy polémico. Lo recordará la abogada. Hubo todo un movimiento de los abogados de la ciudad, los hemos recibido si no me equivoco en dos oportunidades en el Concejo Municipal. Ha habido cuestiones en la prensa. Muy razonables los pedidos de los abogados de la localidad, aclaro, en el sentido de que el hecho de que acá haya una serie de oficinas, lo principal es el Juzgado. Vamos a decir la verdad. Que ya está aprobado, pero no está el presupuesto. No están los cargos. Nosotros sostenemos que se pueden alquilar oficinas como hoy tiene el Registro Civil. Pero más allá de estas cuestiones debatibles y que se debatió mucho. Bueno, toda esta cuestión de consideración, de debate, de poner la opinión pública, hasta de polemizar sobre el asunto, llevó a que el 3 de diciembre de 2020 se aprobase, finalmente, el 50% de Obras Menores para cloacas. Que eran bombas para las Estaciones Elevadoras, nos falta prácticamente el doble de las que tenemos. Hay once estaciones elevadoras y tenemos once bombas. Una que se rompa, ya no tenemos más bombas. Y aparte trabajan a tiempo completo. Por eso lo ideal es tener dos por Estación Elevadora. Y por otro lado, cañerías en las zonas críticas. Y acá viene el primer tema que a mi me llamó poderosamente la atención, del 3 de diciembre del 2020 hasta que el Ejecutivo Municipal presenta en la provincia el pedido, que fue el 7 de septiembre del 2021, consta en el Acta. Pasaron 9 meses. Entonces, la pregunta o una de las dos preguntas principales que yo me hago es todos nos enojamos mucho con la provincia y por eso digo, sin señalar por el momento nada, pero es una primera pregunta que por eso mencionaba deberá tener explicaciones. Por qué si se aprueba el 3 de diciembre del 2020 recién el 7 de diciembre del 2021 el Ejecutivo golpea la puerta de la Secretaría de Municipios y Comunas y dice, acá está el Proyecto que es el de cloacas y que se aprobó acá. No lleva nueva meses hacer el proyecto técnico, mucho menos de una obra como esta, que era compra de cloacas y recambio de algunas cañerías. Tampoco la explicación iría por ese lado. Y acá viene otro dato revelador cuando hablamos de la provincia, miren que yo tengo quejas con la provincia, con esta gestión en particular. El 14 de octubre del 2021 apenas cinco semanas después, la Comisión de Obras Menores aprueba el Proyecto que presentó Sunchales. El Acta N° 11/2021 a disposición de los Concejales. No quiero tomar más tiempo. Está todo documentado. Lo

normal según pude saber, el promedio en este sentido es de unos seis meses, que la provincia entre que lo aprueba la Comisión y finalmente está la Resolución que es el último documento que mostré diciendo “está la plata” lo normal son seis meses. ¿Qué pasa en esos seis meses? Bueno, hay una evaluación técnica, va a la Oficina de Asesoramiento Presupuestario y Tributario como pasos primeros y luego va a la Comisión y después, ya aprobado por la Comisión, que sucedieron cinco semanas, así que fue muy pronto, inicia la burocracia provincial a la que le podemos echar la culpa de seis meses y medio. Más o menos el promedio de lo que tarda. Y finalmente, después de esa aprobación de la Resolución N° 176, dos meses después, el 1 de julio del 2022 entrega los fondos el Senador al Intendente, hace días. Y otra cosa que preocupa mucho es esto, la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 12.385 o Comisión de Obras Menores como se la conoce que la integran dos Funcionarios, Freyre y Kaufmann, Diputados y Senadores se reúne promedio una vez por mes. Pero fíjense. Desde que aprobamos desde el tres de diciembre del 2020 la Ordenanza, se reunió cuatro veces en diciembre del 2020. En diciembre se reúne mucho más que una vez normalmente porque justamente cierra el año y se imaginan a todos los presidentes comunales, en particular, permanentemente allá gestionando y preguntando y hablando al Senador de su Departamento etcétera, etcétera. El mismo día de aprobación, que es el 3 de diciembre, consta en el Acta N° 17, el 15 del diciembre, el 21 de diciembre y el 20 de diciembre. Pero en el año 2021 hasta en total se reunió trece veces sobre doce meses que tiene el año. Pero hasta que se aprobó el Acta el 14 de octubre en el Acta N° 11 se había reunido once veces. Se aprobó en el Acta N° 11 del 2021. Si tardó cinco semanas desde que entró en septiembre hasta que la aprobó en octubre, vamos a suponer que hubiésemos perdido todo diciembre del 2020 y el Acta N° 1, la primer reunión la del 11 de enero, la del 21 de enero. Pero yo diría que en el resto, febrero, marzo, dos en abril, mayo, junio, agosto, septiembre, hubiese sido oportunidad si el Ejecutivo presentaba en un plazo lógico el pedido, que lo pueda aprobar la Comisión. Entonces digo, la provincia no excedió su promedio de la burocracia provincial. La Comisión hay que aplaudirla, cinco semanas. Acá, aparentemente, por eso hay que darle la oportunidad al Secretario de Gestión que explique esto, es el Ejecutivo Municipal el que tardó nueve meses en presentarlo. Y agrego otra cosa, todos los Presidentes Comunales, lo que están esperando, ni siquiera es la plata, es la fecha de la Resolución, que como dije tuvo fecha en septiembre, la que mostré antes. Dos meses antes de que el Senador venga con el dinero. Si uno sigue la cosa y llama y llama a cualquier Senador o Diputado que integre la Comisión, si es que no le da bolilla uno al Funcionario provincial. Esos son documentos que tiene cualquiera. Decir alguien que conocemos acá, la estoy mirando a usted porque es del Bloque Frente Progresista, el Diputado Cándido, participa de esta Comisión, por ejemplo. El Senador Pirola. Digo, si uno tiene dinero en caja, entonces no había que esperar al primero de julio. Dos meses antes cuando sale la Resolución, ya se podría haber comprado la bomba o las bombas. Entonces, refiriendo a lo que decía el Concejal Ghiano de que ojalá venga pronto lo del transporte de discapacidad para no perder con la inflación de Argentina, posibilidades de compra. Digo, vaya si hay un ejemplo en lo que sucedió en el 2020. Vaya si hay un ejemplo. Nos decía los otros días me parece que el Subsecretario de Hacienda “y ahora con el dinero que recibimos podremos comprar una bomba grande o tres o cuatro de las chiquitas”. Bueno, ¿y si

eso lo hubiésemos tenido nueve meses antes? ¿Cuánto hubiésemos ahorrado? Hasta acá mi aporte. Disculpen lo extenso. Pero cuando uno empieza a buscar documentación más de una vez y no voy a defender muchas cosas del gobierno provincial. pero todos, nos consta a los Ediles hemos estado enojados, angustiados, preocupados con la capacidad de respuesta del gobierno provincial. Y cuando uno mira los datos concretos, al menos en este ejemplo y por eso tomé la palabra después de que se hable del Fondo de Obras Menores que estamos por pedir ahora. Bueno, vamos a tener que revisar muchísimo la efectividad de las gestiones municipales, aparentemente. Si me estoy equivocando y estoy interpretando mal los documentos oficiales que tengo y que pongo a disposición pediré disculpas en su momento. Pero en principio esto es lo que hay que decir que me parece realmente cuanto menos llamativo. Cuanto menos llamativo por ahora es el adjetivo que voy a utilizar. Nada más Presidenta. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Sí. Cuando hacía referencia a la urgencia del desembolso era claramente para lograr cumplir con el objetivo. También en relación a lo que manifestó el Edil Bertoglio, considero que sí, podemos pedir esa explicación en cualquier momento. Nosotros siempre que hemos citado al Secretario de Gestión vino sin ningún inconveniente. Tenemos buen trato, buena relación pero también, estando todos presentes, en una de las dos o en las dos reuniones que mantuvimos con el Gabinete se manifestaron situaciones en que por ejemplo, rendiciones tuvieron que ser presentadas en más de una oportunidad y con un plazo de diferencia en tiempo. También cuántas veces nos ha mencionado el decir “la plata ya llega” o “en pocos días sale” y eso también hizo que se retrase. Reitero, las explicaciones hay que pedir las, los documentos que mostraste obviamente son fehacientes porque están con los certificados y las firmas correspondientes y demás, pero hay cuestiones también que nosotros estamos noticiados y que ocurren. Así que por el bien de Sunchales, el pedido de que salga rápido este desembolso para poder comprar la unidad y abocarnos a una problemática que tenemos nosotros como comunidad. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, brevemente obvié mostrar este documento, es el sistema de información de expedientes donde consta claramente, ahí está la fecha que ingresó el 7 de septiembre del 2021. Ahí están los nueve meses de demora desde que se aprobó. Y eso que dice usted que es cierto, lo hemos escuchado todos, que le pedían la foto de esto y de aquello, es justamente parte del tiempo que consume esa burocracia provincial que tardó seis meses y medio. Me aseguran que el promedio son seis meses. O sea, tampoco ese fue un tiempo desmedido. Entonces, aun dándole la derecha a que no tengo dudas de que se han preguntado mil veces por esto. Pero a veces el tema está en ir al lugar correcto y en buscar la información y la Comisión de Seguimiento de la Ley de Obras Menores tiene documento, se junta una vez por mes. Trece veces durante el año 2021. Y ni siquiera es la negación de un Funcionario provincial. Es simplemente ubicar si Freyre o Kaufmann no responden, será ubicar a algún Senador o Diputado de los que participan de la Comisión. Y esta no es una tarea que tenemos que hacer nosotros. Esto es también lo que quiero decir. Porque nos pueden decir y por qué no lo hicieron ustedes, por qué lo están diciendo ahora. Bueno, uno confía en las gestiones que hace el Ejecutivo

Municipal, que las hará con la mejor intención. Pero bueno, nuestra función es otra. Y el que está todos los días con estas cuestiones se supone que maneja estas cuestiones. Uno después, no sé si ustedes conocían que se reúnen una vez por mes, quienes la integran, cuáles son los temas que tocan, que tienen que ver con el 50% de gastos corrientes, con el 50% del proyecto y con las asignaciones especiales por inclemencias climáticas y cosas similares. Pero digo, es todo acceso al que, si nosotros pudimos acceder desde la Democracia Progresista, no quiero ni pensar la gente que está todos los días esperando y operando sobre estas cuestiones. Entonces, vendrán las explicaciones, como dijo usted, nunca hemos, siempre que pedimos al Ejecutivo que venga algún Funcionario. Pero esto es, en cuanto a fechas, absolutamente incontrastable y al menos es preocupante. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “No, solamente recalcar que es importante que todos desde nuestro sitio abogemos para que esta Ordenanza, este Despacho que hoy aprobamos acerca del pedido del 50% para el vehículo para discapacidad. Si la demora, si se presenta en tiempo y en forma y la demora como alega el Concejal Bertoglio son seis meses, estaríamos en tiempo y en forma para el año que viene tener un vehículo nuevo que es lo que estamos luchando. Todos desde nuestros lugares, político, social, dentro de las Comisiones a las que pertenecemos tratemos de hacer fuerza para que este trámite se lleve a cabo y que podamos el año que viene contar con un vehículo para discapacidad en nuestra ciudad, nuevo. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Vamos por el primer paso entonces que es la ratificación de este Despacho”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1630 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, DNI Nº 22.769.454, a otorgar en carácter de donación gratuita al Frente Federal de los Pueblos, cuatro (4) lotes de terrenos situados en la ciudad de Sunchales – Departamento Castellanos, de esta provincia de Santa Fe, ubicados sobre calles Victoria Ocampo, entre Don Mauricio Rojas y Ricardo Balbín (Lote 67 del Plano de Mensura Nº 200743); Zulema Merino, entre Don Mauricio Rojas y Ricardo Balbín (Lote 43 del Plano de Mensura Nº 200743); Teniente Richieri Bis, entre Avenida Moreno y Misiones (Lote 81 del Plano de Mensura Nº 36655); con el cargo de construcción de unidades habitacionales para familias sunchalenses, dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega en posesión de los lotes. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que los gastos y honorarios originados por las escrituras públicas traslativas de dominio serán soportados en su totalidad por el Frente Federal de los Pueblos; debiéndose dejar expresa constancia en las mismas de los caros referidos en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3º:** Determínase que la donación queda sujeta a condición resolutoria en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado en el Artículo 1º), correspondiendo en tal caso la inmediata restitución de los inmuebles, libre de ocupantes y/o cosas, quedando toda edificación para la Municipalidad, sin derecho a contrapresentación económica alguna a favor de la donataria. **ARTÍCULO 4º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Muni-

cipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º: Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Acuerdo Marco de Cooperación Municipalidad de Sunchales - FFP Acceso a Vivienda. - Convenio Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación Municipalidad de Sunchales - FFP Acceso a Vivienda. - Cuatro (4) croquis de ubicación de terrenos.

ARTÍCULO 6º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Que éste se reserve por Secretaría para ser acumulado con el Expte. Nº 1636”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1631 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler.

PROYECTO DE ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de la ciudad de Sunchales el Consejo Consultivo Ambiental, el cual está conformado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, el gobierno de la provincia de Santa Fe, y organizaciones, entidades y/o instituciones con Personería Jurídica o de probada actuación en el área ecológica o medioambiental. Además, el Consejo Consultivo Ambiental puede invitar a sumarse de modo temporal a representantes de Instituciones, Colegios de profesionales o especialistas en el tratamiento de temas específicos. **ARTÍCULO 2º:** Para la conformación del Consejo Consultivo Ambiental, el DEM a través de la secretaria correspondiente, convoca en forma pública y personalizada a todas las organizaciones e instituciones comprendidas en el Art. 1º). **ARTÍCULO 3º:** Para integrar el Consejo Consultivo Ambiental: • Cada entidad participante debe designar por escrito a un representante y un suplente. • El Concejo Municipal es representado por un concejal de cada bloque político. • El DEM tiene como representante al responsable de medioambiente si es que lo hubiere y/o quién éste designe. • El Ministerio de la Producción, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quienes designan a sus representantes. Todos los datos deberán renovarse anualmente. **ARTÍCULO 4º.-** Objetivos Generales: El Consejo Consultivo Ambiental tiene como objetivo general: 1.- Constituirse en un espacio participativo, multisectorial y multiactoral de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas para la implementación de las políticas ambientales en el radio de nuestra ciudad. 2.- Constituirse en el órgano consultor del municipio de Sunchales, con quien puede coordinar, planificar e implementar políticas ambientales; contribuyendo con la gestión ambiental, aportando a la organización de la acción pública y privada para dar soluciones integrales, preventivas y participativas a los problemas del medio ambiente. Se entiende por gestión ambiental al conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculados, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida. **ARTÍCULO 5º:** Objetivos Específicos: El Consejo Consultivo Ambiental tiene como objetivos específicos: 1.- Evaluar si el sistema de gestión ambiental cumple con las disposiciones planificadas, se implementan efectivamente, y si es adecuado para satisfacer los objetivos. 2.- Proponer y/o formular políticas de administración, evaluación, conservación, manejo y control de los recursos naturales renovables y el mejoramiento ambiental para la obtención de una máxima calidad de vida de la población. 3.- Aconsejar medidas tendientes a corregir o reparar los

daños que se causaren y evitar la contaminación de los actos perjudiciales al ambiente; proponer mecanismos de control y sistemas de monitoreo o vigilancia ambiental en pos de mantener la calidad de los recursos naturales; aconsejar penalidades, medidas preventivas, estímulos fiscales, régimen de control, vigilancia, señalización de las áreas naturales protegidas que se integren al sistema, clausura inmediata y/o temporales de toda fuente de contaminación que produzca una notoria alteración del ambiente, degradándolo y/o contaminándolo en forma directa o indirecta. 4.- Arribar a objetivos y estrategias comunes para maximizar el aprovechamiento de los recursos existentes (equipamiento, espacios, financiación) y para la gestación de nuevos recursos que permitan el cuidado ambiental. 5.- Elaborar políticas consensuadas, sumar esfuerzos públicos y privados, fortalecer proyectos existentes, impulsar nuevos proyectos, coordinar acciones tendientes a la preservación, rescate y concientización del patrimonio natural de la ciudad. 6.- Coordinar tareas y colaborar con los organismos oficiales y con organizaciones ambientales locales, provinciales, nacionales o internacionales que desarrollen acciones en el Municipio. 7.- Ser contralor del cumplimiento de las leyes y convenios nacionales, provinciales y municipales relativos al área, y de las políticas ambientales implementadas por el municipio y la provincia, velando por el cumplimiento, la transparencia y la equidad de las mismas. 8.- Analizar y emitir dictamen no vinculante respecto a casos específicos que pudieren resultar beneficiados por las excepciones contempladas en las leyes y ordenanzas referidas en el Art. 6.7. 9.- Analizar y emitir un dictamen no vinculante de los proyectos relacionados a las necesidades y objetivos de la presente Ordenanza, ya sean impulsados por el DEM, el Concejo Municipal, Instituciones o ciudadanos, pudiendo proponer las modificaciones que consideren necesarias, legislación municipal y/o provincial, y/o convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, acorde a las necesidades y objetivos enunciados en la presente Ordenanza. 10.- Recepcionar y tramitar las denuncias de violación de normas municipales, provinciales o nacionales, efectuadas por particulares u organismos públicos. 11.- Relacionarse con instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados a la preservación del Medio Ambiente. 12.- Ofrecer asesoramiento y apoyo a asociaciones, instituciones, y entidades que estén dispuestos a llevar adelante proyectos ambientales. Efectuar tareas de consultoría ambiental para aquellas instituciones públicas o privadas que lo requieran. 13.- Proponer campañas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente, mediante la educación y la información planificada. Promover estudios ecológicos, con énfasis en los aspectos ecológicos urbanos, a los fines de programar, organizar y realizar las investigaciones necesarias para el municipio, a corto, mediano y largo plazo. 14.- Organizar e impulsar relevamientos, documentos de diagnóstico local, talleres participativos con las instituciones sectoriales, multisectoriales y vecinales, siempre tendientes a la construcción de recursos, acciones y actividades formativas. 15.- Desarrollar políticas ambientales de coordinación que tiendan a proponer, apoyar, estimular y ejecutar actividades que fortalezcan la actividad ambiental regional. 16.- Propiciar todo tipo de acción destinada a asegurar el derecho a la información de los vecinos con relación al cumplimiento de la presente Ordenanza, favoreciendo la difusión pública de todas las instancias relacionadas y toda acción que pudiese contribuir a la formación de la "conciencia ecológica" del ciudadano y a su activa participación en la solución de los problemas ecológicos. 17.- Elevar anualmente a cada

institución u organismo representado en el Consejo Consultivo Ambiental y también a los medios de prensa, un informe detallando lo actuado por el Consejo Consultivo y el estado ambiental de la ciudad. **ARTÍCULO 6º:** El Consejo Consultivo lleva un Libro de Actas, donde deja constancia de su participación, sugerencias y conformidades y elige entre sus miembros a tres representantes para que rubriquen las decisiones en los proyectos que el DEM así lo requiera. **ARTÍCULO 7º:** Capacidades y Facultades: 1.- El Consejo Consultivo Ambiental no puede participar en las decisiones internas de las instituciones que lo conforman, así como tampoco puede realizar actividades que signifiquen una competencia a los objetivos de las instituciones. 2.- El Consejo Consultivo Ambiental está capacitado para realizar trámites, peticiones, gestiones frente a los poderes públicos municipales, provinciales y nacionales, tanto con relación a su administración centralizada como a los entes autárquicos, empresas del Estado, Entes mixtos, Cooperativas, y en general cualquier persona ideal, pública o mixta, que deba intervenir de alguna manera, o esté relacionada con los fines del Consejo, siendo esta enumeración meramente ejemplificadora y no taxativa. 3.- El Consejo Consultivo Ambiental puede intervenir de oficio ante denuncias o pedidos de ciudadanos, instituciones, reparticiones municipales, provinciales o nacionales, ante la presunción de violaciones de leyes medioambientales o por actividades que pueda constituir un peligro potencial para el medio ambiente. Investiga, elaborando los informes respectivos, que se remiten ante quien corresponda con el fin de proteger la salud pública frente a las posibles amenazas. **ARTÍCULO 8º:** De los Miembros del Consejo: Miembros Honorarios: Funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal, del Poder Ejecutivo Provincial y aquellos que proponga y apruebe el Consejo Consultivo Ambiental. Miembros Activos: Entidades que agrupen a personas humanas o jurídicas legalmente constituidas, o de probada actuación, vinculadas en forma directa o indirecta con la problemática ambiental de la ciudad. Miembros Adherentes: Entidades que con relación o sin relación directa con la problemática general, puedan por su capacidad de intervención, aportar a proyectos puntuales al Consejo Consultivo Ambiental. Esta situación abarca a toda institución que a pedido del Consejo Consultivo Ambiental o por solicitud de las mismas se sumen a participar o adherir a iniciativas del Consejo Consultivo. Todos los miembros son admitidos por resolución del Consejo Consultivo siempre que así lo decida. **ARTÍCULO 9º:** Representación, Dirección y Administración - El espacio de decisión y concertación que constituye el Consejo Consultivo Ambiental se da en un plano de absoluta horizontalidad, donde tanto el coordinador como los demás miembros se encuentran en igualdad. En los casos en que no existan acuerdos se recurre, en última instancia, al voto o predominio de la mayoría. En caso de imposibilidad de asistencia a las reuniones plenarias de alguno de los delegados, la institución a la que pertenece puede reemplazarlo. **ARTÍCULO 10º:** El Consejo Consultivo Ambiental tiene un Coordinador, cuyo Titular es designado por el DEM, y un Suplente que es un representante del Concejo Municipal. Son funciones del Coordinador, entre otras que determine el Consejo Consultivo Ambiental: a) Fomentar la participación y opinión de todos los Miembros Activos. b) Asegurar el consenso en las decisiones. c) Programar y moderar las reuniones. d) Convocar a las reuniones cuando corresponda o a pedido de sus integrantes, comunicando con la suficiente antelación y con un temario específico a tratar, acordado entre los miembros componentes. e) expresar las decisiones de

las reuniones en actas que los diferentes miembros deberán rubricar.

ARTÍCULO 11º: En todo aquello que no esté contemplado en la presente, el Consejo Consultivo Ambiental dicta un reglamento por el cual regula su actuación, cronograma, metodología de trabajo y en general todas las cuestiones que hagan a su mejor funcionamiento. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, este Proyecto como Bloque hoy venimos a ponerlo otra vez en la agenda legislativa. Surge este Proyecto en su momento del sinnúmero de conflictos que generó y genera el emplazamiento del Consorcio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, más conocido como GIRSU. En su momento también, obviamente vale reconocer que viene de la mano de notas de vecinos, puntualmente en aquel entonces Laura Balduino fue quien, a través de una Nota, se lo viene a proponer a la ex Edil María José Ferrero. Y esto es importante señalar porque son los propios sunchalenses a los que les preocupa el cuidado y protección del ambiente y con ello cuestiones trascendentales como la separación de los residuos, el tratamiento de ellos, el adecuado tratamiento de ellos. La concreción de la Planta de Tratamiento GIRSU. Y no avanzamos, no avanzamos. Este Proyecto, insisto, que viene con intención de poner otra vez en agenda este tema del cual pasa el tiempo y nos olvidamos y no retomamos. Y hace tanto ya que incluso se están erogando dinero para este Proyecto que no encuentra concreción alguna ni a mediano ni a largo plazo. Nosotros, por lo menos desde el Bloque no vemos una luz al final del camino. La cuestión ambiental hoy lleva presupuestado para el ejercicio económico 2022, millones de pesos que no sabemos a dónde van destinados concretamente. Si bien conocemos que hay, obviamente fondos que van destinados al personal que lo conforma al Consorcio, pero nunca tenemos en detalle qué se está haciendo. Incluso conocemos que la máquina destinada al tratamiento de los residuos se encuentra en la ciudad de Rafaela, esperando que en algún momento esto se pueda concretar. En el medio ninguna respuesta o ninguna propuesta intermedia. No hay un Proyecto que no sea tan ambicioso como el del GIRSU, que yo lo celebro, lo aplaudo, pero evidentemente no estamos en condiciones de poder concretarlo por diferentes motivos. Pero tenemos que encontrar a corto y mediano plazo una solución urgente, porque en la ciudad ya no hay separación de residuos, más allá de la buena voluntad de cada vecino. Y en ese sentido hay que empezar a trabajar. Este Proyecto de Ordenanza encuentra sus bases en la necesidad de implementar medidas conducentes a la protección de la salud humana, de recursos naturales y asimismo la problemática ambiental que cobra una importancia cada vez mayor en la vida de todos nosotros. En honor a la brevedad no quiero prolongarme más en los fundamentos y voy a ir señalando el articulado de este Proyecto que, puntualmente lo que viene a hacer en su Artículo 1º) es crear en nuestra ciudad lo que se denomina Consejo Consultivo Ambiental. Que debe estar conformado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, organizaciones, entidades y/o instituciones con personería jurídica o de probada actuación en el área ecológica o medioambiental. Además, el Consejo Consultivo Ambiental puede invitar a sumarse de modo temporal a representantes de Instituciones, Colegios de profesionales o especialistas en el tratamiento de temas específicos. ¿Esto qué significa? ¿Que nosotros estamos poniendo en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal la solución de

este problema que sabemos que nos excede a todos? No. Evidentemente necesitamos buscar herramientas, instrumentos, figuras, que nos ayuden a salir adelante con el tema ambiental en nuestra ciudad que viene relegado y que viene olvidado o abordado de manera equivocada. Sigue el Proyecto, hay algunos artículos generales propios de normas de estas características. El Artículo 3º) habla de cuáles son los requisitos que se necesitan para poder conformar este Consejo Consultivo Ambiental. Habla de cuáles son los objetivos. Dice que el Consejo Consultivo Ambiental tiene como objetivo general: Constituirse en un espacio participativo, multisectorial y multiactoral de intercambio de información, evaluación, consulta. Otro de los objetivos es constituirse en el órgano consultor del municipio y así plantea los objetivos generales, objetivos específicos de este Consejo. Establece cuál va a ser el funcionamiento interno. Por eso creo que ya todos desde diferentes Bloques, hemos propuesto diferentes maneras para poder apretar el acelerador del GIRSU, del Proyecto que más nos convenga como ciudad para que de una vez por todas los sunchalenses podamos empezar a darle el tratamiento que la basura, los residuos merecen. En un momento, cuando tuve la oportunidad de estar en el debate, cuando era en ese momento candidata a Concejala, señalé que la única manera de salir de esta situación grave en la que se encuentra nuestra ciudad en relación al tratamiento de los residuos, es pensar que los residuos son recursos para financiar otras cosas. Usar los residuos como fuente de ingresos, no como de descarte. Cuando empezamos a cambiar ese chip, los Funcionarios que tienen a cargo, en nuestra ciudad hay un cien número de emprendedores que hacen con los residuos magia. Les hacen tratamiento, tienen en sus espacios de trabajo máquinas que los transforman. Otros los acopian. Valoro iniciativas como la Feria "Ecocanje", las aplaudo, bienvenido sea. Concienticemos a los vecinos. Pero con eso no vamos a solucionar el problema que nos afecta a todos los sunchalenses. Este Proyecto de Ordenanza no viene a resolver todos los males en este sentido, en este aspecto. Pero sí viene a darle un espacio de diálogo a las personas que conocen del tema. Porque hasta el momento no hemos escuchado, por lo menos desde diciembre hasta julio, que es cuando junto con Santiago asumimos nuestras funciones. No escuchamos a ningún Funcionario que este a la altura de las circunstancias para poder abordar este tema que a mí me preocupa en lo personal como Bloque, perseguimos para que sea solucionado y todavía seguimos esperando que esto traccione. Les pido que, solicito en realidad, que este Proyecto se acumule con el Expte. N° 1575. Ese es un Proyecto de autoría del Edil Ghiano, que crea el Observatorio Ambiental y el pase a que sea tratado en Comisión. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Giusti. Es entonces moción la acumulación con el Expte. N° 1575". Aprobado. **Expte. N°: 1632 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que en el futuro la reemplacen, deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días, un estudio vial de circuito de tránsito comprendido entre la intersección de las calles Pasteur e Islas Malvinas, en su conexión con calle San Juan, que defina la posibilidad de organizar el tránsito vehicular y evitar accidentes mejorando la seguridad en la circulación. **ARTÍCULO 2º:** El resultado del estudio solicitado en el ARTÍCULO 1º debe ser presentado ante el Concejo Municipal de la ciudad

de Sunchales, donde conste la posibilidad de colocar semaforización, señalética, cambiar el sentido de circulación a mano única, regulaciones para el estacionamiento y/o cualquier otra medida que se considere necesaria para garantizar la correcta transitabilidad vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Bueno, pequeño Proyecto de Ordenanza pero no por ser pequeño y corto no deja de ser importante. Así como anunciamos en otros sectores de la ciudad que debería hacerse un estudio vial y no se ha realizado todavía ahora, como pasó en calle General Paz y Rafaela donde hace quince días, posterior a los 30 días que nosotros indicamos esa situación hubo un accidente. Así que sigo insistiendo, seguimos insistiendo desde el Bloque a través de las recorridas que hacemos para que esos estudios se cumplan. Vamos a otro punto de la ciudad que es el que amerita el Proyecto de Ordenanza que hemos elaborado, tiene que ver también con los reclamos de los vecinos que viven en la zona y principalmente también lo que hemos visto en carne propia nosotros en no hace menos de una semana atrás, tiene que ver con el estudio que queremos que se realice en las esquinas de Pasteur e Islas Malvinas en su intersección luego con calle San Juan en el Barrio Sur de nuestra ciudad. Es un lugar peligroso, desembocan cinco bocas calles, todas las calles que terminan ahí son de doble mano. No hay pavimento, hay ripio, o sea que las frenadas generalmente son de derrape de varios metros, no aseguran absolutamente nada. Nosotros creemos que se puede solucionar muy fácil ese tema. Me parece que, sugiriendo algún tipo de señalética, de lo que siempre se hace referencia acá, semaforización, alguna rotonda, inclusive hay cámaras de seguridad, pueden ser no demasiada inversión para evitar trastornos futuros. Si me permite, voy a leer el Proyecto de Ordenanza en forma oficial. Artículo 1º) Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que en el futuro la reemplacen, deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días, un estudio vial de circuito de tránsito comprendido entre la intersección de las calles Pasteur e Islas Malvinas, en su conexión con calle San Juan, que defina la posibilidad de organizar el tránsito vehicular y evitar accidentes mejorando la seguridad en la circulación. Artículo 2º) El resultado del estudio solicitado en el Artículo 1º debe ser presentado ante el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, donde conste la posibilidad de colocar semaforización, señalética, cambiar el sentido de circulación a mano única, regulaciones para el estacionamiento y/o cualquier otra medida que se considere necesaria para garantizar la correcta transitabilidad vehicular y peatonal. Artículo 3º) de forma. Por lo expuesto solicito el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 1633 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no excedan los quince (15) días hábiles, cumplimente la Minuta de Comunicación N° 814/2020, la cual establecía que el DEM debe remitir a este Cuerpo Legislativo el estudio vial

integral del circuito de tránsito que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con Calle Láinez y desde allí hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34 dispuesta de conformidad al ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 2767. Asimismo, solicitamos a la Secretaría correspondiente a cargo del estudio vial integral del circuito de tránsito, la factibilidad de incorporar a dicho estudio, las calles Madre Teresa de Calcuta y calle Valerio Betta, ya que son arterias de alto tránsito de circulación”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Este Proyecto de Minuta de Comunicación surge del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2767/2019, el cual determinaba que el estudio dispuesto en el Art. 1º) debía presentarse a este Concejo para su consideración en el plazo de sesenta días desde la promulgación, la cual fue aprobada el 14/03/2019. El estudio mencionado en el Art. 1º) de dicha Ordenanza, consiste en “analizar posibles cambios de sentido de circulación de calles, reductores de velocidad, demarcación de bicisendas, modificación o incorporación de nueva señalética, rotondas, semaforización, regulaciones sobre estacionamiento en general y para transporte público en particular y toda aquella modificación necesaria para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del complejo social que transita por dicho tramo”. Al mismo tiempo, y en base a reclamos de vecinos del Barrio Villa Autódromo, es que consideramos la necesidad de incorporar a dicho estudio vial, la posibilidad de anexar otras arterias de tránsito para lograr un circuito de tránsito seguro. Voy a pasar a leer el Proyecto de Minuta de Comunicación que reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no excedan los quince (15) días hábiles, cumplimente la Minuta de Comunicación N° 814/2020, la cual establecía que el DEM debe remitir a este Cuerpo Legislativo el estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con Calle Láinez y desde allí hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34, dispuesta de conformidad al Artículo 1º de la Ordenanza N° 2767. Asimismo, solicitamos a la Secretaría correspondiente a cargo del estudio vial integral del circuito de tránsito, la factibilidad de incorporar a dicho estudio, las calles Madre Teresa de Calcuta y calle Valerio Betta, ya que son arterias de alto tránsito de circulación”. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que aprobemos sobre tablas este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:** 1634 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 2948/2021, la cual determina la realización de obras necesarias para la continuidad y accesibilidad al circuito de veredas correspondientes a calle San Juan, entre Güemes y Av. Sarmiento”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Este Proyecto de Minuta hace referencia al cumplimiento, como bien lo anunciaba la Señora Secretaria a la falta de una parte del cumplimiento de la Ordenanza N° 2948/2021. Hay que reconocer que parte de la obra se realizó, pero queda otra que todavía sigue siendo importante por el lugar en el que se encuentra que es sobre el lateral de calle San Juan. Una calle como todos

sabemos muy transitada y sobre todo muchas veces a mucha velocidad también. Ahí hemos advertido que no se está cumpliendo con la normativa, en el sentido de la falta de construcción de vereda en el sector norte desde calle Güemes hasta Avenida Sarmiento, para no desorientar, principalmente los primeros trescientos metros hasta llegar al canal. Esa es una zona peligrosa en donde la gente tiene que bajar a la calle para cruzar y volver a subir otra vez. También ahí, en una recorrida que hicimos junto a Carolina, hemos vivenciado otro accidente más con ambulancia, con un montón de situaciones. Por eso mismo que este tipo de pedidos, que reitero, suenan simples, pero no dejan de ser importantes por eso. Sugerimos que se evalúe a la brevedad y se cumpla con esta obra. Además de eso, a modo personal también sería bueno sugerirles que piensen en alguna idea de algún puente que sobrepase el canal, un puente peatonal, precisamente para evitar ese tipo de cosas. Principalmente con las mamás que transportan a sus chicos en cochecitos y ese tipo de cosas que tienen que bajar siempre a la calle. Así que, dicho esto procedo a leer el cuerpo del Proyecto de Minuta. “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 2948/2021, la cual determina la realización de obras necesarias para la continuidad y accesibilidad al circuito de veredas correspondientes a calle San Juan, entre Güemes y Av. Sarmiento”. Por lo expuesto, solicito a mis compañeros la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1635 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, proceda a la reparación de la rampa que se encuentra ubicada en la intersección de calle Alberdi y 25 de Mayo, ya que la misma en el estado en el que está, no estaría cumpliendo con su función, imposibilitando su uso por los vecinos. A su vez, solicitamos que se proceda a realizar un relevamiento y, en el caso que corresponda, refacción del resto de las rampas que se encuentran en la ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Voy a proceder a leer el Proyecto de Minuta de Comunicación. Únicamente señalar que estos Proyectos de Minutas, insisto yo que son el fruto de la recorrida que venimos haciendo junto a Santiago en los barrios y que se alimenta mucho y esto lo quiero resaltar del trabajo que también la ex Edil María José Ferrero hizo a lo largo de toda su gestión y puntualmente en este caso solicitamos, el Concejo Municipal de Sunchales al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, proceda a la reparación de la rampa que se encuentra ubicada en la intersección de calle Alberdi y 25 de Mayo, ya que la misma en el estado en el que está, no estaría cumpliendo con su función, imposibilitando su uso por los vecinos. A su vez, solicitamos que se proceda a realizar un relevamiento y, en el caso que corresponda, refacción del resto de las rampas que se encuentran en la ciudad. Gracias. Solicito la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 1636 DB. Tipo:**

Resolución. **Autoría:** Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler

PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Recházase el Expte. N°1630 DEM por resultar contradictorio con las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 2749 promulgada el 23 de noviembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Para fundamentar este rechazo, para aclarar la situación, primero decir que lo que se está rechazando es el procedimiento, el modo en que el Ejecutivo Municipal da ingreso a este pedido al Concejo Municipal. Esto es porque el Concejo Municipal tiene ya desde el año 2018 una Ordenanza que es la N° 2749 que establece los procedimientos, o sea, de qué manera tenemos que actuar Ejecutivo y Concejo frente a los pedidos de instituciones u organizaciones para la donación de terrenos. Bueno, como decía existe un procedimiento. La Ordenanza crea un Registro Municipal de Instituciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro que requieran la donación de un terreno municipal. Y el procedimiento es la inscripción de esas instituciones y organizaciones en un Registro y toda vez que se requiera, se crea o se reúne una Comisión que está integrada por representantes del DEM y por Concejales de cada Bloque para analizar las postulaciones presentadas y que organizan prioritariamente la nómina de instituciones y organizaciones que pueden ser beneficiadas con esta donación. También contra la presentación de una serie de documentaciones que son exigibles a través de la Ordenanza. La jerarquía de esa nómina es dinámica y es evaluada por la Comisión con el objeto de mantener actualizadas las instituciones y organizaciones priorizadas y esto sucede porque, como lo decíamos aquí, es dinámica y no siempre hay un solo pedido, sino como sucede en este momento, hay otras instituciones y organizaciones que han pedido también la donación de un terreno. Y, por lo tanto, por una cuestión de ser justos a la hora de distribuir, es necesario contar con una norma que organice todo este proceso. Así que simplemente eso. Esta Resolución rechaza este ingreso del Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda volver a darse comienzo al procedimiento tal cual lo establece la norma. Creo que nada más que aclarar. En breve nos estaremos reuniendo con el Ejecutivo Municipal para analizar los diferentes pedidos que hay y darles el procedimiento adecuado. Nada más. El texto de la Resolución es simple y bueno, como lo decía por Secretaría, se rechaza para que vuelva a ingresar como corresponde. Sin más que agregar, si algún Concejel quiere hacer uso de la palabra, sino simplemente la moción es la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:** 1637 PDP. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Art. 3º) de la Ordenanza N° 1831/2008 el que quedar redactado como sigue: “Art. 3º) Establécese que en la última semana de Marzo y la última semana de Septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la Sesión. En el mismo se detallarán las Minutas de Comunicación pendiente de contestación relacionadas con la Secretaría, cuyas respuestas deberán incluirse en el Informe del Secretario. En caso de tratarse de temas transversales a varias Secretarías, las respuestas estarán a cargo del Secretario de Gestión”. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comu-

níquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. La Ordenanza citada la N° 1831/2008 dispone la presencia en este Recinto de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal dos veces al año, se conoce como Informe de Secretarios o Secretarías. Y tiene el sentido de que brinden información sobre la marcha de las áreas a su cargo y sobre los planes que tengan a futuro. Usualmente repetimos que más allá de legislar, una tarea primordial de este Cuerpo es el control de las marchas de las cuestiones del gobierno y de lo actuado por el Ejecutivo Municipal. Y en ese sentido y acá voy a citar a la Concejala Giusti que hoy lo ha mencionado un par de veces, realmente no podemos dar con una mecánica que garantice de alguna manera que haya respuestas a Minutas de Comunicación, que se contesten, como ya mencioné y también me basé en estadística de bastante tiempo, aproximadamente un tercio de las que se presentan son contestadas y después queda el recurso que nunca ha empleado este Concejo de poder recurrir a alguna figura como la de Incumplimiento de Funcionarios Públicos. Y ahora voy a hablar de su compañero de Bloque, el Concejal Dobler, que dijo que acá estamos para tratar de ayudar. Pero realmente no es posible que tan poca cantidad de información le llegue al Concejo Municipal. Algo tenemos que hacer y yo diría que este, probablemente en mi caso, sea uno de los últimos intentos para crear un mecanismo o reforzar el mecanismo existente. Y en este sentido, lo que proponemos con la Concejala Bugnon desde la Democracia Progresista es modificar el Artículo 3º) de la Ordenanza citada cuyo texto actual dice: "Establécese que en la última semana de Marzo y la última semana de Septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la Sesión". Aclaro que esto fue una incorporación que se hizo en función de la dinámica, que también veíamos que tenía la práctica de la presentación en donde había jornadas muy extensas. El Ejecutivo venía sin saber muchas veces qué le íbamos a preguntar. Y para mejorarlo justamente, está esta realidad que estamos ejerciendo de hecho, que es anticipar cuáles son los temas de mayor interés, de tal manera que se concentren esos temas y que vengan los Funcionarios y no sea una mera formalidad el paso por el Concejo Municipal. A continuación, en el mismo Artículo leo la parte que proponemos que se agregue. "En el mismo", estamos hablando del temario para que vengan a dar Informe. "En el mismo se detallarán las Minutas de Comunicación pendiente de contestación relacionadas con la Secretaría, cuyas respuestas deberán incluirse en el Informe del Secretario. En caso de tratarse de temas transversales a varias Secretarías, las respuestas estarán a cargo del Secretario de Gestión o el que lo reemplace en el futuro". Esto nada más. Insisto, creo que puede darle otra fuerza que este en el texto de la Ordenanza que habla de cómo deben informar los Secretarios de las atribuciones que tenemos nosotros. Por supuesto que girado a Comisión será discutible, perfectible, ojalá que aprobado de la mejor manera que encontremos. Pero quise dar a entender cuál fue el objeto que nos animó desde la Democracia Progresista. Dicho esto, solo solicitar el pase a Comisión Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1638 AS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que

corresponda, arbitre las medidas necesarias para constituir a la mayor brevedad posible la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad local en la localidad de Sunchales, departamento Castellanos". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Bueno, como se leía por Secretaría ese sería el texto formal del Proyecto de Minuta de Comunicación. Quiero explicar para quienes no lo conocen de qué se trata, la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local están referenciadas como un ámbito de colaboración, complementación y trabajo conjunto entre las autoridades provinciales y municipales en materia de seguridad local, como un aspecto fundamental de la seguridad pública provincial. Entendiendo como seguridad local a la planificación, implementación, coordinación y evaluación de las actividades y operaciones institucionales y policiales, tanto en el nivel estratégico como en el nivel táctico, orientadas a la prevención y conjuración de la comisión de delitos y faltas graves contempladas en el Código de Convivencia, mediante acciones de vigilancia, patrullaje, inspección de personas y objetos sensibles del ámbito jurisdiccional del Municipio de referencia. Más prácticamente, estas Mesas en lo que se refiere a la prevención policial, están orientadas a impedir, evitar, obstaculizar o limitar la comisión de los delitos y faltas graves dentro del ámbito del Municipio. Las Mesas de Coordinación Institucional en Seguridad local están conformadas, las que están ya funcionando, por un integrante del Ministerio de Seguridad, otro de la Policía y uno del Municipio, en este caso sería Sunchales para que lo estamos pidiendo. Y hasta ahora se constituyeron diez mesas en las que se abordaron temas como prevención de delito y de coordinación con Fuerzas Federales, control en rutas, también se ha trabajado en su momento en los accesos por emergencia COVID- 19, entre muchos otros temas que se puntualizan en las particularidades de la comunidad o de la ciudad en cuestión. Decía que hay otras Mesas constituidas, en Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pueblo Esther, Pérez, Venado Tuerto, Rafaela, Esperanza y Vera. También hacen unos pocos días se firmó convenio con las localidades de Villa Constitución y Cañada de Gómez. Y bueno, ahora voy a hacer referencia a lo que dicen en sus discursos los Funcionarios provinciales cuando promocionan estas Mesas de Seguridad local que estamos pidiendo aquí para Sunchales. El Gobernador Omar Perotti, anticipó la importancia de las mesas, dice: "Estamos coordinando esfuerzos, acciones y recabando toda la información disponible para llevarle tranquilidad a los santafesinos, el objetivo es mejorar la seguridad y para ello es fundamental la coordinación entre municipios y provincia; abordaremos la problemática sabiendo que tenemos una provincia muy heterogénea y como tal la vamos a abordar". El Secretario de Gestión Social de la seguridad, Jorge Lagna señaló que "las mesas de Coordinación Institucional en Seguridad Local que comenzaron funcionando en las cinco ciudades más grandes de la provincia y se están extendiendo a otras, son una herramienta muy apreciada por los gobiernos locales ya que junto a la policía y al Ministerio de Seguridad se diagraman los programas en pos de la configuración y prevención del delito de cada localidad de acuerdo a las peculiaridades de cada territorio". "Se diagraman las tareas en conjunto en la que participan organismos de control de los municipios y se hace una evaluación periódica de las mismas, lo cual genera en esas localidades un trabajo que rinde frutos teniendo en cuenta los resultados logrados". Bueno, son muchas las referencias que hacen los Funcionarios provinciales a estas me-

sas de seguridad local y bueno, Sunchales es una Municipalidad importante en la provincia y del departamento Castellanos, y en estos últimos años se han trabajado políticas públicas de seguridad local. Contamos con una Guardia Urbana municipal, a la que es prioritario equipar y brindar tecnología, un Centro de Video Monitoreo que es necesario fortalecer con incorporación de cámaras lectoras de patentes en los ingresos a la ciudad; se constituyó el Observatorio de Violencia y Seguridad Democrática, se implementó el Programa de Participación ciudadana “Ojos En Alerta”. Bueno, además se vienen reuniendo los Consejos Consultivos y Ejecutivos de Seguridad. Todo esto para garantizar además la seguridad de los ciudadanos y también la accesibilidad a la justicia de los ciudadanos, se gestionó la apertura del Centro Territorial de Denuncias. La constitución de una Mesa de este tipo permitiría aunar esfuerzos y coordinar las intervenciones de ambos niveles del Estado que traerían grandes beneficios para la seguridad local. Sunchales es una ciudad más de la provincia de Santa Fe, una ciudad importante como lo decíamos. Acá también vivimos santafesinos, ya que el Señor Gobernador referenciaba a la seguridad y al bienestar de todos los santafesinos. Y que requerimos el mismo tratamiento y que sean atendidas nuestras particularidades por supuesto, que podrían abordarse en estas Mesas, el mismo trabajo que se hace con los santafesinos de otras localidades. Así que bueno, con esta fundamentación les estoy solicitando que me acompañen aprobando este Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando que Sunchales también cuente con estas Mesas de Coordinación Institucional de Seguridad local. Les solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1629 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Créanse los cursos de “Alfabetización Digital para personas adultas mayores” en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, con el objetivo de brindar cursos de capacitación para personas adultas mayores en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten su inclusión en diferentes ámbitos, como así también su autonomía. ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente, se entenderá por alfabetización digital el proceso de enseñanza de conceptos y procedimientos básicos de los medios tecnológicos, con la finalidad de proporcionar libertad y autonomía en la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, permitiendo el desarrollo de nuevas oportunidades sociales y económicas para los individuos. ARTÍCULO 3º: El objetivo principal del curso será acercar a las personas adultas mayores a las nuevas tecnologías a través de talleres gratuitos diseñados específicamente para ellos. ARTÍCULO 4º: Los cursos deberán ser dictados en espacios accesibles que permitan la transitabilidad y permanencia de las personas adultas mayores que asistan. ARTÍCULO 5º: Se invitará a formar parte de la convocatoria de dicho programa a todas las instituciones, establecimientos y programas que se relacionen y trabajen con personas adultas mayores. ARTÍCULO 6º: Podrán participar del Programa todas aquellas personas adultas mayores a partir de los 60 años. ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación del Programa será la Dirección de Modernización o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las instituciones capacitadoras e intermedias para poder implementar dicho programa. ARTÍCULO 9º: Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. ARTÍCULO 10º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese**

al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, como todos sabemos desde los comienzos de la Pandemia y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se estableció que las personas mayores de 60 años forman parte de los grupos de mayor riesgo de la población. Que sus actividades recreativas fueron suspendidas, lo poquito que realizaban se vio afectado tras lo que mencionaba con anterioridad, el hecho de quedarse en sus casas para resguardarse de la enfermedad. Que a raíz de la Pandemia muchas actividades y trámites que antes se realizaban de manera presencial, tomaron forma digital. Que es necesario considerar la necesidad de que las personas adultas mayores adopten herramientas digitales en su vida cotidiana. Que el conocimiento de utilización de tecnologías y medios digitales permite seguir integrados en la sociedad. Y qué, la Ley Nacional de Educación, N° 26.206 establece como responsabilidad del Estado la de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Créanse los cursos de "Alfabetización Digital para personas adultas mayores" en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, con el objetivo de brindar cursos de capacitación para personas adultas mayores en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten su inclusión en diferentes ámbitos, como así también su autonomía. Artículo 2º) A los fines de la presente, se entenderá por alfabetización digital el proceso de enseñanza de conceptos y procedimientos básicos de los medios tecnológicos, con la finalidad de proporcionar libertad y autonomía en la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, permitiendo el desarrollo de nuevas oportunidades sociales y económicas para los individuos. Artículo 3º) El objetivo principal del curso será acercar a las personas adultas mayores a las nuevas tecnologías a través de talleres gratuitos diseñados específicamente para ellos. Artículo 4º) Los cursos deberán ser dictados en espacios accesibles que permitan la transitabilidad y permanencia de las personas adultas mayores que asistan. Artículo 5º) Se invitará a formar parte de la convocatoria de dicho programa a todas las instituciones, establecimientos y programas que se relacionen y trabajen con personas adultas mayores. Artículo 6º) Podrán participar del Programa todas aquellas personas adultas mayores a partir de los 60 años. Artículo 7º) La autoridad de aplicación del Programa será la Dirección de Modernización o la que en el futuro la reemplace. Artículo 8º) Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las instituciones capacitadoras e intermedias para poder implementar dicho programa. Artículo 9º) Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. Artículo 10º) de forma. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza para su análisis. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1639 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022 en la suma de pesos cuarenta millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 40.472.649,50).**

Secretaría

Rubro

Descripción

Modificación

1110113000	11.4.04.00 – Coparticipación Impuesto Inmobiliario	4.500.000,00
1110113000	11.9.01.00 – Coparticipación de Patente	3.580.000,00
1110113000	11.9.05.00 – Liceo Municipal	280.000,00
1110110300	11.9.10.00 – Convenio Multas 3977	850.000,00
1110110300	11.9.14.00 – Recupero de Mejoramiento Habitacional	380.000,00
1110110300	12.1.23.00 – Tasa de desarrollo agroalimentario loc y reg	4.100.000,00
1110110300	12.1.24.00 – Servicios Cloacales y de Control	4.200.000,00
1110110300	12.1.31.00 – Tasa de Remate	1.100.000,00
1110110300	12.1.34.00 – Drei Ejercicios Anteriores	6.400.000,00
1110110300	12.2.05.00 – Derecho de Ocupación de Vía Pública	3.250.000,00
1110113000	12.2.08.00 – Cementerio	2.800.000,00
1110110300	12.2.09.00 – Uso de Instalaciones Municipales	150.000,00
1110110300	12.2.10.00 – Convenio Pago Patentes	2.100.000,00
1110110300	12.2.18.00 – Derecho Oblea de Reparto	14.000,00
1110110300	12.2.19.00 – Derecho de uso Plataforma .gob	415.000,00
1110110300	12.2.20.00 – Alquiler Local .gob	290.000,00
1110110300	14.1.01.00 – Venta Rezago	52.000,00
1110110300	17.5.01.08 – Programa sumar	1.280.000,00
1110110300	22.5.05.07 – Obras Menores 2020 (50% Obras)	4.731.649,50

ARTÍCULO 2º: Reformulase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022 en la suma de pesos cuarenta millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 40.472.649,50).-

Partida Gasto. Denominación	Denominación
2.0.0.0 – Bienes de consumo	
2.1.1.0 – Productos alimenticios agropecuarios	3.500.000,00
2.2.9.0 – Otros en Textiles	430.000,00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	-250.000,00
2.3.7.0 – Especies timbradas y valores	750.000,00
2.4.1.0 – Cubiertas y cámaras de aire	950.000,00
2.5.2.0 – Productos Farmacéuticos y medicinales	-1.347.500,00
2.5.4.0 – Insecticidas y Fumigantes	-500.000,00
2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes	4.800.000,00
2.5.7.0 – Específicos y Veterinarios	200.000,00
2.5.8.0 – Productos materiales plásticos	-200.000,00
2.5.9.0 – Otro productos químicos y combustibles	2.500.000,00
2.6.4.0 – Productos de cemento y yeso	-300.000,00
2.7.5.0 – Herramientas Menores	-2.500.000,00
2.9.2.0 – Útiles de oficina	900.000,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	2.300.000,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	3.500.000,00
2.9.9.0 – Bienes de consumos Varios	500.000,00
Bienes de consumo	15.232.500,00
3.0.0.0 – Servicios no personales	
3.1.1.0 – Energía Eléctrica	4.500.000,00
3.1.2.0 – Agua	1.400.000,00
3.1.3.0 – Gas	50.000,00
3.2.2.0 – Alquiler de Equipos y Maquinarias	1.900.000,00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	1.980.000,00
3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	3.000.000,00
3.4.2.0 – Productos médicos y sanitario	-3.000.000,00
3.4.6.0 – Servicios de Informática y sistemas	-2.669.000,00
3.4.9.0 – Otros servicios	3.500.000,00
3.5.1.0 – transporte	2.800.000,00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	3.800.000,00
3.5.5.0 – Comisiones y gastos bancarios	1.800.000,00
3.6.9.0 – Publicidad y Propaganda	1.100.000,00
3.9.9.0 – Otros Gastos	347.500,00
Servicios no personales	20.508.500,00
4.0.0.0 – Bienes de uso	

4.2.0.0 – Construcciones

4.731.649,50

Bienes de Uso

4.731.649,50

TOTAL GENERAL

\$40.472.649,50

ARTÍCULO 3º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, lo voy a explicar de manera sintética. Hace unos días recibimos la visita del Funcionario a cargo del área contable del Municipio solicitando una reasignación de Partidas de Recursos y Gastos a raíz de que hubo ingresos extraordinarios no presupuestados y también aportes por parte del Gobierno Provincial por un monto total entre ambas de poquito más de cuarenta millones. Reitero, con la correcta explicación del Funcionario pudimos despejarnos varias dudas y de hecho también hacer las consultas que consideramos necesarias y también cumpliendo con una norma que se aprobó hace poquito la N° 2297/2022, solicito la constitución en Comisión del siguiente Proyecto y la ratificación del texto presentado por el Ejecutivo. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Entonces, es moción la ratificación del texto”. Aprobado. **Expte. N°: 1640 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal.**

PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Anexo V de la Ordenanza N° 2563/2016, correspondiente a Normas Constructivas Loteo Sancor Seguros – Ruta Nacional N° 34, el cual quedará conformado de acuerdo con el contenido obrante en el nuevo Anexos V que se incorpora a esta Ordenanza. **ARTÍCULO 2º:** Determinase que la modificación del Anexo V de la Ordenanza N° 2563/2016, corresponde al título “INDICADORES URBANÍSTICOS. Distrito Residencial con características determinadas (manzanas 1, 3, 4 y 5, 12 a 19 y 21 a 25): Factor de Ocupación del Suelo (FOS)” el cual quedará redactado como sigue: “*La edificación no podrá ocupar una superficie mayor al cincuenta por ciento del total de la superficie del terreno, debiéndose computarse a efectos de este cálculo la proyección de todo lo construido incluyendo galerías*”. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Este Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo hace referencia al cambio de factor de ocupación del suelo, llamado FOS y pasaría del 40% al 50%. Voy a leer como quedaría dicho Artículo redactado: “La edificación no podrá ocupar una superficie mayor al cincuenta por ciento del total de la superficie del terreno, debiéndose computarse a efectos de este cálculo la proyección de todo lo construido incluyendo galerías”. Así que solicito el pase a Comisión del presente Proyecto para su análisis”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Siendo este el último de los puntos a tratar y siendo la hora 10:41 damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias”.